

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS



Resolución AN No. 13406 -Elec

Panamá, 4 de junio

de 2019

“Por la cual se aprueba el Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal Adicional (IPSPA) a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A., por los activos de transmisión que fueron puestos en operación en el año calendario 2017 y el Ajuste al Ingreso Permitido del Servicio de Operación Integrada (Ajuste IPSOI) correspondiente al Año Tarifario 2 del periodo tarifario vigente.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 se reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como los de transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad” y sus modificaciones, establecen el régimen jurídico al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, y fue reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998;
3. Que el numeral 4 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6, antes mencionada, preceptúa que le corresponde a la Autoridad Reguladora establecer los criterios, metodologías y fórmulas para la fijación de tarifas de los servicios públicos de electricidad, en los casos en que no haya libre competencia;
4. Que mediante la Resolución JD- 5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones, esta Autoridad Reguladora aprobó oportunamente el Reglamento de Transmisión el cual contiene el Régimen Tarifario del Servicio Público de Transmisión vigente para el periodo tarifario del 1º de julio de 2017 al 30 de junio de 2021;
5. Que el artículo 185 del Reglamento de Transmisión establece que el Ingreso Permitido por la actividad de Transmisión en el periodo tarifario se determinará contemplando, por un lado, los activos del Sistema Principal y de Conexión existentes al 31 de diciembre del último año tarifario del periodo tarifario anterior y por el otro los activos asociados a las inversiones efectivamente realizadas durante el periodo tarifario;
7. Que el referido artículo 185 del Reglamento de Transmisión también señala que el Ingreso Máximo Permitido a reconocer a la Empresa de Transmisión para cubrir los costos del Sistema Principal de Transmisión efectivamente incorporados durante el periodo tarifario, correspondiente al Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal Adicional (IPSPA) se determina usando la metodología que se establece en el artículo 186 B;
8. Que mediante Resolución AN No.12136-Elec de 21 de febrero de 2018, modificada por la Resolución AN No.12231-Elec de 28 de marzo de 2018 fue aprobado el Ingreso Máximo Permitido (IMP) para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) para el periodo tarifario del 1 de julio de 2017 al 30 de junio de 2021 el cual consideró los activos del Sistema Principal de Transmisión existente al 31 de diciembre del año 2016 y la Tercera Línea de Transmisión;
9. Que el artículo 186 B del Reglamento de Transmisión señala que para el cálculo tarifario del Ingreso Máximo Permitido para cubrir los costos de los activos reales que han entrado en operación a partir del 01 de Enero del último año tarifario del periodo tarifario anterior y el 31 de diciembre del año tarifario inmediato anterior, la Empresa de Transmisión deberá presentar, en forma oportuna, la documentación que sustenta el costo de las inversiones así como la certificación de

[Handwritten signature]
AB
RB



que han entrado en operación y que éstas corresponden con los proyectos aprobados oportunamente en el Plan de Expansión por la ASEP;

10. Que por otro lado, el artículo 213 del Reglamento de Transmisión establece que se realizará un ajuste del Ingreso asignado al Centro Nacional de Despacho y al servicio de Hidrometeorología (Ajuste IPSOI) comparando el ingreso originalmente asignado con respecto al que le hubiera correspondido en función del total de remuneraciones pagadas e inversiones realmente concretadas. Adicionalmente se establece que el cálculo del Ajuste IPSOI deber ser presentado por ETESA a la ASEP con la debida sustentación a más tardar en el mes de marzo de cada año para la aprobación previa a la facturación en el año tarifario siguiente.
11. Que la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) presentó mediante la nota No. ETE-DGC-GTA-013-2018 de 23 de septiembre de 2018 el informe para la actualización del modelo de cálculo del IMP por las incorporaciones de las nuevas inversiones, el avance de los proyectos considerados en el año tarifario 1 y los que han sido reprogramados;
12. Que esta Autoridad Reguladora revisó el informe presentando e indicó sus comentarios mediante No. DSAN-0015-2018 de 10 de enero de 2019, solicitando información adicional.
13. Que ETESA mediante las Notas No. ETE-DGC-GTA-003-2019 de 18 de febrero de 2019 y Nota No. ETE-DGC-GTA-004-2019 de 17 de abril de 2019, presentó el informe con la información solicitada y el modelo de cálculo del IMP actualizado, respectivamente.
14. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, luego de analizar el informe y el modelo de cálculo del Ingreso Máximo Permitido (IMP) remitido por ETESA, considera que dichos documentos contienen la información que sustenta el cálculo presentado. Dicha información corresponde a:
 - 14.1. Servicio de Transmisión, en el año 2017:
 - 14.1.1. Las nuevas inversiones del Sistema Principal de Transmisión que han sido puestas en operación son: Línea Santa Rita – Panamá II en 115 kV, Reemplazo Reactores R1 Y R2 S/E Mata del Nance 20 MVAR, Equipo Informático y Flota Vehicular.
 - 14.1.2. La generación obligada causada por las libranzas de los mantenimientos realizados en la red de transmisión por un monto de B/. 406,835.94.
 - 14.2. Servicio de Operación Integrada, en el periodo de julio de 2017 a junio de 2018:
 - 14.2.1. Las remuneraciones pagadas al personal del CND e Hidrometeorología.
 - 14.2.2. La inversión ejecutada por la Gerencia de Hidrometeorología para el proyecto de Adquisición de estaciones hidrológicas. Instalación y puesta en operación de estaciones hidrológicas.
 - 14.2.3. Las inversiones realizadas de los proyectos del Centro Nacional de Despacho siguientes: Sistema de control de acceso y video vigilancia, Actualización de equipos de usuarios, laboratorios de simulación y licencias de programas, Mantenimiento de los modelos SDDP y NCP y el Reemplazo de UPS de 80 KVA.
15. Que en atención a que la actividad de transmisión de energía eléctrica es regulada, y dado el interés social involucrado en la misma, ya que se trata de un servicio público, es deber de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos realizar los actos necesarios para que se cumplan las funciones y objetivos de la Ley de su creación y de la Leyes Sectoriales, por lo que:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal Adicional (IPSPA) correspondiente al Año Tarifario 2 del periodo tarifario vigente, asociado con los activos realmente incorporados entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2017, detallado a continuación:



INGRESO PERMITIDO ADICIONAL	Año Tarifario 2 (jul 18 - jun19)
SISTEMA PRINCIPAL DE TRANSMISIÓN	
Asignado a la Generación - IPSPAG	598,317
Asignado a la Demanda - IPSPAD	1,399,459
IPSPA TOTAL (Balboas)	1,997,776

SEGUNDO: APROBAR el Ajuste al Ingreso Permitido por el Servicio de Operación Integrada (Ajuste IPSOI) correspondiente al Año Tarifario 2 del periodo tarifario vigente, en sus componentes del Centro Nacional de Despacho y de Hidrometeorología, detallado a continuación:

AJUSTE AL INGRESO PERMITIDO POR EL SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA	Aprobado Año Tarifario 1 (jul 17-jun18)	Actualizado Año Tarifario 1 (jul17-jun18)	Ajuste IPSOI Año Tarifario 2 (jul 18 - jun19)
SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA			
Centro Nacional de Despacho (CND)	5,202,303	5,073,543	-128,760
Hidrometeorología	2,154,084	1,747,393	-406,691
AJUSTE SOI TOTAL (Balboas)	7,356,387	6,820,936	-535,451

TERCERO: ORDENAR a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. que realice el cálculo de los Cargos por Inversiones Adicionales (CUSPTA) de acuerdo a lo establecido en el artículo 197 del Reglamento de Transmisión con base en el Ingreso Máximo Permitido aprobado en el Resuelve Primero de esta Resolución para que dichos cargos sean aplicados durante el Año tarifario 3 (julio de 2019 a junio de 2020) utilizando la descripción "CUSPTA 2017".

CUARTO: ORDENAR a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. que realice el cálculo de los cargos tarifarios para la asignación del Ajuste al Ingreso Permitido por el Servicio de Operación Integrada aprobado en el Resuelve Segundo de esta Resolución de acuerdo a la metodología establecida en artículo 211 del Reglamento de Transmisión para que sea aplicado durante el Año tarifario 3 (julio de 2019 a junio de 2020) utilizando la descripción "ΔIPCND2 y ΔIPHM2".

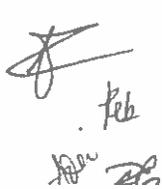
QUINTO: ORDENAR a la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. que publique en su Página WEB, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario contados a partir de la notificación de la presente Resolución, los cargos tarifarios de acuerdo a lo ordenado en los Resuelve Tercero y Cuarto la presente Resolución.

SEXTO: COMUNICAR que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y solo admite el Recurso de Reconsideración el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996; Ley 6 de 3 de febrero de 1997; Decreto Ejecutivo 22 de 19 de junio de 1998; Resolución JD- 5216 de 14 de abril de 2005 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,


ROBERTO MEANA MELÉNDEZ
Administrador General


Feb

En Panamá a los seis (6) días
del mes de junio de
2019 a las 11:50 de la mañana
Notifico al Sr. Gilberto Ferrari de la
Resolución que antecede.



ANEXO A

Cuadro No.1: Parámetros y Valores utilizados en el cálculo del Ingreso Máximo Permitido

PARÁMETROS DE CÁLCULO DEL IMP	UNIDAD	2017
OMT	%	2.43%
ADMT	%	0.93%
TASA DE DEPRECIACIÓN NUEVAS INVERSIONES	%	3.50%
RRT (TASA DE RENTABILIDAD)	%	7.76%
TASA DE INTERÉS ANUAL	%	6.30%
PARA EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES- ACTIVOS ASIGNADOS A LA GENERACIÓN	Meses	10.16
PARA EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES- ACTIVOS ASIGNADOS A LAS DEMANDA	Meses	16.65

ACTIVOS RECONOCIDOS

ADICIONES (al final del año calendario)	UNIDAD	2017
ACTNAGyD (Adic Activo Neto) + PG. Asignado a G	B/.MILES	1,657
ACTNAD (Adic Activo Neto) + PG. Asignado a D	B/.MILES	4,539

ADICIONES Parciales (durante el año calendario)	UNIDAD	2017
Δ ACTBAGyD (Adic Activo Bruto) + PG. Asignado a G	B/.MILES	459
Δ ACTBAD (Adic Activo Bruto) + PG. Asignado a D	B/.MILES	3,828

ACTIVOS EFICIENTES (VNR)

ACTIVOS EFICIENTES ADICIONALES (Al final del año calendario)	UNIDAD	2017
ACTAGyDef (Sistema Principal + PG). Asignado a G	B/.MILES	1,673
ACTADef (Sistema Principal + PG). Asignado a D	B/.MILES	4,673

ACTIVOS INCORPORADOS PARCIALMENTE	UNIDAD	2017
Δ ACTAGyD (parcial)	B/.MILES	459
Δ ACTAD (parcial)	B/.MILES	3,828

Cuadro No.2: Inversiones Adicionales en Transmisión – Año 2017

PROYECTOS DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y PLANTA GENERAL (PG)	Activos asignados así:	Fecha de puesta en servicio (d/m/a)	Monto Miles de Balboas
LINEA SANTA RITA - PANAMA II Tramo Línea 115 kV Santa Rita Chagres	Solo a la Demanda (D)	30/1/2017	3,956
REEMPLAZO REACTORES R1 Y R2 S/E M. NANCE 20 MVAR	A Generación (G) y Demanda (D)	26/7/2017	1,029
EQUIPO DE INFORMATICA		1/10/2017	588
REEMPLAZO DE FLOTA VEHICULAR		1/12/2017	773



Cuadro No.3: Ingreso Máximo Permitido del Sistema Principal Adicional (IPSPA)

POR ACTIVOS ADICIONALES. Asignados a Generación	UNIDAD	jul18-jun19
Operación y Mantenimiento. OMSPAG	B/.MILES	41
Adicional O&M. ΔOMSPAG	B/.MILES	12
Administración. ADMSPAG	B/.MILES	16
Adicional Administración. ΔADMSPAG	B/.MILES	4
Depreciación	B/.MILES	58
Adicional Depreciación. ΔDepSPAG	B/.MILES	17
Rentabilidad sobre Activos asignados a la G	B/.MILES	129
Adicional Rentabilidad. ΔRentSPAG	B/.MILES	38
Generación Obligada (CAGj) asignado a la G	B/.MILES	285
Total		598

POR ACTIVOS ADICIONALES. Asignados a Demanda	UNIDAD	jul18-jun19
Operación y Mantenimiento. OMSPAD	B/.MILES	114
Adicional O&M. ΔOMSPAD	B/.MILES	101
Administración. ADMSPAD	B/.MILES	43
Adicional Administración. ΔADMSPAD	B/.MILES	39
Depreciación	B/.MILES	159
Adicional Depreciación. ΔDepSPAD	B/.MILES	146
Rentabilidad sobre Activos asignados a la D	B/.MILES	352
Adicional Rentabilidad. ΔRentSPAD	B/.MILES	323
Generación Obligada (CADj) asignado a la D	B/.MILES	122
Total		1,399

INGRESO ANUAL PERMITIDO (Año Tarifario)	UNIDAD	Año Tarifario 2 (jul18-jun19)
IPSPAG ADICIONAL Asignado a G	B/.MILES	598
IPSPAD. ADICIONAL Asignado a D	B/.MILES	1,399
IPSPA TOTAL	B/.MILES	1,998



Cuadro No.4: Reconocimiento de gastos e inversiones CND (Actualizado)
Año Tarifario 1 (jul17 - jun18)

RESUMEN GASTOS	UNIDAD	2° Sem 2017	1° Sem 2018
Cantidad Personal para CND	#	77	80
Salario y Otros Costos de Personal	B/. /Persona/mes	2,443	2,287
Sobre Costo Personal CND [%]	%	47%	47%
Costo Personal CND	B/. /Persona/mes	3,592	3,362
Gastos anuales del CND en personal	B/.	1,659,441	1,613,845
Gastos Personal Reconocidos en Otros Gastos	%	44%	44%
Otros Gastos	B/.	735,132	714,933
TOTAL GASTOS A RECONOCER AL CND	B/.	2,394,574	2,328,779
RESUMEN INVERSIONES		2° Sem 2017	1° Sem 2018
Plan Inversiones CND	B/.	--	350,191
Plan Fortalecimiento CND	B/.	--	--
TOTAL	B/.	--	350,191
GASTOS + INVERSIONES	B/.	2,394,574	2,678,970

Cuadro No.5: Reconocimiento de gastos e inversiones Hidrometeorología (Actualizado)
Año Tarifario 1 (jul 17 – jun 18)

Gastos de Operativos	UNIDAD	2017	2018
Gastos Anuales de Personal	B/. /empleado	18,919	18,585
Cantidad de Personal	#	40	39
Promedio Relación Gastos Totales / Gastos Salariales / Empleado	B/. /empleado	1,883	1,883
Gastos Operativos Hidrometeorología	B/.	1,421,798	1,361,759
INVERSIONES REALIZADAS	UNIDAD	2° Sem 2017	1° Sem 2018
TOTAL INVERSIÓN HIDROMETEROLOGÍA	B/.	-	355,615



Cuadro No.6: Ingreso Permitido por el Servicio de Operación Integrada (Actualizado)
Año Tarifario 1 (Julio de 2017 a Junio de 2018)

INGRESO ANUAL PERMITIDO SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA	UNIDAD	Año Tarifario 1 (jul17-jun18)
Centro Nacional de Despacho	B/.	5,073,543
Hidrometeorología	B/.	1,747,393
SOI TOTAL (Cifras en Balboas)	B/.	6,820,936

Cuadro No.7: Ajuste al Ingreso Permitido por el Servicio de Operación Integrada
(Ajuste IPSOI)

AJUSTE AL INGRESO PERMITIDO POR EL SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA	Aprobado Año Tarifario 1 (jul 17-jun18)	Actualizado Año Tarifario 1 (jul17-jun18)	Ajuste IPSOI Año Tarifario 2 (jul18-jun19)
SERVICIO DE OPERACIÓN INTEGRADA			
Centro Nacional de Despacho	5,202,303	5,073,543	-128,760
Hidrometeorología	2,154,084	1,747,393	-406,691
AJUSTE SOI TOTAL (Cifras en Balboas)	7,356,387	6,820,936	-535,451

El presente Documento es fiel copia de su Original Según
Consta en los archivos centralizados de la Autoridad
Nacional de los Servicios Públicos.

Dado a los 4 días del mes de 04 de 20 19


FIRMA AUTORIZADA